

el 100% en las cuotas a la Seguridad Social en los Contratos Formativos cuando se utilizan para contratar a jóvenes beneficiarios de la Garantía Juvenil. “ En esta primera fase del proyecto SIJ+Garantía Juvenil participan cerca de 200 servicios y centros que han manifestado su interés por hacerlo, y que han sido seleccionados siguiendo criterios de representatividad territorial, población juvenil y dimensión.

“ Puesto que el Enclave Joven del Ayuntamiento de Arganda se encuentra adherido a la red de servicios de información juvenil del INJUVE y puesto que entendemos de interés para la población joven de Arganda contar en su ciudad con un centro de información de garantía juvenil, por todo ello el Grupo Municipal Popular propone los siguientes acuerdos:

“ PROPUESTAS:

“ 1.- Solicitar la adhesión del Enclave Joven de Arganda del Rey a la red de centros de información de garantía juvenil.

“ 2. Informar al tejido empresarial de Arganda de las ventajas de contratación de jóvenes inscritos en el sistema de garantía juvenil.”””

DÉCIMO-CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, DE LA PROPUESTA RELATIVA A SOLICITUD AL MINISTERIO FISCAL DE LA RETIRADA DE ACUSACIONES A OCHO SINDICALISTAS PROCESADOS DE LA EMPRESA AIRBUS. (Nº 50/2016).-

El Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. Canto López, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Los 8 de Airbus son sindicalistas a los que la fiscalía solicita una pena de 8 años y 3 meses de prisión a cada uno de ellos. Su delito; haber ejercido el derecho de huelga. Los hechos de los que se les acusa tuvieron lugar en el exterior de la fábrica de Airbus en Getafe, cerca de Madrid, en septiembre de 2010, durante una huelga general para protestar contra la reforma laboral aprobada por el Gobierno. La concentración que los trabajadores estaban realizando fue disuelta por la policía antidisturbios y varias personas resultaron heridas. Ni la actuación de los antidisturbios en la fábrica ni los cargos que se les imputan tienen precedente en la democracia española. La fiscalía se apoya en una legislación que no se aplicaba desde 1972. La pena no solo es absolutamente desproporcionada y se basa en acusaciones falsas; es, sobre todo, y de eso se trata, de una agresión al derecho de huelga. Desde 2010, se viene sufriendo un ataque a los derechos colectivos de trabajo. El empleo, en primer lugar, pero también el resto de los derechos laborales. Las políticas de la letal austeridad que se han venido aplicando no solo han arrasado con

bienes y derechos económicos sino también derechos cívicos. Ciudadanía y organizaciones sociales y sindicales han respondido a esas agresiones. La respuesta a estas movilizaciones se ha traducido en la criminalización selectiva de los participantes y la instauración de un marco legal notablemente represivo, la Ley de Seguridad Ciudadana y el nuevo Código Penal entre otras, para disuadir a la ciudadanía de la tentación de la protesta. El Ministerio Fiscal, tan débil con los poderosos y leve con los delitos contra la hacienda pública de infantas y demás personal, como implacable con los más débiles, ha instruido causas criminales contra una larga serie de sindicalistas. Suman ya 300 personas procesadas, en lo que constituye un atentado a las libertades democráticas sin precedentes en el periodo democrático español. De esto precisamente hablábamos cuando hablábamos de la ley mordaza: del desmedido e injustificable uso de la represión de derechos cívicos y laborales. Esos 300 procesados y los ocho de los que hablo son obreros y obreras, de esos que los fascistones de antaño, hoy reciclados en politólogos de lo nuevo, no veían en sus tiempos de Diputado del Congreso. Los ocho sindicalistas de Airbus, apaleados en sus cuerpos y en sus derechos, esperan que el próximo 9 de Febrero se haga justicia. No deja de ser espeluznante que el ejercicio de la huelga y sus derechos se pueda traducir en ocho años de prisión y el uso por Blesa o Rato de las Black valga cuatro años y medio. Más espeluznante aún resulta que la apropiación ilícita de la Infanta, según la aguerrida y valiente fiscalía, valga cero patatero, afortunadamente criterio inicialmente corregido por las jueces. Es, precisamente, la igualdad ante la justicia el rasgo más característico de una sociedad y un estado democrático. Los conculcados derechos de los ocho de Airbus nos alejan de la democracia para encauzar nuestros comportamientos en la amenazante represión que antaño vivimos. El derecho de huelga, como todos los derechos, debe ser defendido como patrimonio de un país democrático, respetuoso con la ciudadanía y, desde luego, con los trabajadores y trabajadoras. Nada se rompió en Airbus en Septiembre de 2010; nadie, hasta que los antidisturbios asaltaron la concentración de trabajadores y trabajadoras, había sido dañado. Nada tan falso como la acusación de la que han sido objeto ni tan absurdo como la pena que se solicita. El derecho de los ocho es un patrimonio que la mayoría no podemos permitir que se conculque; porque es sabido que los silencios de hoy son penas de mañana y porque, también es conocido, que los desmanes de la fiscalía no son ley sino voluntad política de designados por el Gobierno. Solicitamos de este Pleno, del mismo modo que lo hemos hecho ante todas las instituciones democráticas que se tutelen los derechos de estos trabajadores injustamente procesados. Los sindicalistas de Airbus son absolutamente inocentes y víctimas de una situación injusta. La antigualla franquista del artículo 315.3 del Código Penal, que tiene por objetivo limitar el ejercicio del

prácticas de acoso. Existen más de 40 procedimientos penales abiertos con peticiones de más de 140 años de cárcel por la Fiscalía en casos semejantes. Por citar algunos, además de Madrid Air Bus: Gijón Arcelor Mittal - Las elevadas penas que se piden a los miembros del SAT por las ocupaciones simbólicas de fincas improductivas en Andalucía - El caso de Alfon, plagado de irregularidades e inconsistencias - Las multas a los manifestantes del Congreso, en los desalojos de los CSO, de los que paralizan desahucios. Por eso, este recordatorio a todos ellos, en tantas partes del estado español, a esos sindicalistas de CCOO, del SAT, de la CNT, UGT, CIG y activistas de todo tipo, que movilizándose por la libertad, tienen su libertad en peligro. Esperemos que cada vez tengamos que presentar menos de estas mociones porque se permita y fomente la lucha por los derechos individuales y colectivos y no se coaccione y criminalice a la ciudadanía organizada. Por eso, AHORA ARGANDA va a votar a favor.””””

El Sr. López García-Porrero, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegara a Secretaría:

“ Nuestro Grupo Municipal votará en contra de esta propuesta porque entra en conflicto con la separación de poderes que defendemos. El poder judicial es competencia exclusiva de los jueces y los tribunales, por lo que un Pleno Municipal no debe opinar sobre si las acusaciones están fundadas o no sin un estudio jurídico de por medio. Insistimos en que la separación de poderes es un principio inexcusable de un Estado democrático de Derecho.””””

La Sra. Fernández Millán, Concejala del Grupo Municipal Popular, realiza la siguiente intervención que hace llegara a Secretaría:

“En primer lugar decir que la movilización se produjo como contestación a la reforma laboral puesta en marcha por Rodríguez Zapatero. En primer lugar y para contextualizar la situación legal en lo que al derecho de huelga se refiere, es importante resaltar que pese a tener la categoría de derecho fundamental en nuestra Constitución, aún no ha sido regulado por la correspondiente Ley Orgánica. Continúa en vigor un texto preconstitucional del año 1977 (Real Decreto-Ley 17/1977 de 4 de marzo, y modificado en 1981). Lo cual ha provocado una numerosa jurisprudencia del Tribunal Constitucional, para delimitar el contenido de dicho derecho y garantizar así su legítimo ejercicio. A ella, (jurisprudencia), me voy a referir en mi exposición que se va a centrar en dos aspectos: el ejercicio del derecho a la huelga y sus límites así como en el principio de separación de poderes. Ambas cuestiones, entiendo que son clave para conformar la opinión de este plenario de cara a votar la respectiva

moción. Se alega en la moción que el ejercicio del derecho de huelga, “no puede considerarse “per se”, un comportamiento delictivo y que fue el comportamiento de la policía el que propició los incidentes juzgados. Para ser más objetivos, les leeré el relato de hechos que figura en el escrito de acusación del Ministerio Fiscal, y así puedan juzgar Vds. mismos: Lee parte del Auto. No parece que estemos ante una mera presencia de los huelguistas en las inmediaciones de la empresa. Sino más bien de un abuso del ejercicio del derecho de huelga que provocó vejaciones y lesiones en otros trabajadores y en nada menos que diez agentes de la policía. Que tardaron en algunos casos hasta 90 días en curar, y con secuelas. El Tribunal Constitucional se ha hartado de decir que el derecho a la huelga no comprende la coacción, la amenaza o el ejercicio de actos de violencia para perseguir sus fines, ni la limitación de la capacidad de decisión de otros mediante coacción psicológica o moral. Incluso ha llegado a decir que los piquetes violentos que imponen la realización de una huelga deben considerarse prohibidos desde el momento en que ejercen sobre terceros una violencia moral, de carácter intimidatorio, contraria a bienes constitucionalmente protegidos como la dignidad de la persona y su derecho a la integridad moral (arts. 10 y 15 del CE). El Ministerio Fiscal ha entendido que en este caso ha sucedido así, pero claro para Vds. los únicos derechos que parece hay que proteger son los de aquellos que lesionan, insultan y agreden a otros, que por lo visto no tienen derecho a ejercer su libertad de acudir a su puesto de trabajo. Este es un posicionamiento en el que su grupo y la izquierda en general sigue encasillado, lo cual no me pilla de sorpresa, pero que no es propio de una sociedad moderna del siglo XXI, donde afortunadamente nos hemos dotado de mecanismos suficientemente civilizados para resolver los conflictos laborales sin necesidad de acudir a la violencia. Pero lo que si me sorprende es lo desafortunado de su petición en la moción. Solicitan Vds. que el Pleno declare que han existido deficiencias e irregularidades en la instrucción de la causa por el Juzgado, así como que las acusaciones del ministerio fiscal carecen de fundamento y que solicitemos su retirada. ¿Se han parado Vds. a pensar en lo que esto significa?. ¿No creen Vds. que el poder judicial debe ser independiente del resto de poderes del Estado?. ¿Tiene este plenario competencia alguna para interferir en la actividad del poder judicial?. ¿Es esa la propuesta que Vds. tienen para la sociedad española y en concreto para la sociedad argandonesa? La injerencia del poder ejecutivo en el judicial? El Grupo Municipal Popular no va a apoyar esta moción porque Vds no pero nosotros si creemos en la separación de poderes, Vds no pero nosotros si consideramos que es un principio fundamental del estado de derecho, Vds no pero nosotros si creemos en la libertad de los ciudadanos para ejercer su derecho a la huelga o su derecho al trabajo, si lo estiman oportuno, Vds no pero nosotros también creemos que las fuerzas y cuerpos de seguridad del

normal desarrollo de la huelga”, no se puede decir que fue la actitud de los sindicalistas lo que provocaron los altercados, la responsabilidad es de los que deben guardar la seguridad ciudadana, en ningún momento ha llamado fasciones a la policía ni a nadie implicado en este asunto, en esta moción critican la labor y al Fiscal se le dice que se está pasando con las penas, no se pone en duda la separación de poderes, el derecho de huelga es fundamental y no está por encima del derecho al trabajo, lamenta que el Grupo Popular y Ciudadanos no apoyen esta moción con un argumento baladí porque en el fondo lo que no se quiere hacer es apoyar a los sindicalistas de Airbus.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene diciendo que le parece la misma ingerencia tener que criticar a los poderes judiciales, parece que están juzgando a los 8 sindicalistas de Airbus y al Fiscal se le ha ido la mano, el Poder Judicial dirá si son culpables o no, aquí se trata de seguir defendiendo que los trabajadores puedan seguir ejerciendo su derecho de huelga, seguirán defendiendo que los trabajadores puedan defender sus derechos como tener un trabajo digno y por la libertad.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con diez votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Ahora Arganda y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida, y quince votos en contra: nueve del Grupo Municipal Popular, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda y dos del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, **rechazar** la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida que literalmente dice:

“ El 29 de septiembre de 2010 los sindicatos mayoritarios del país, Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores, convocaron huelga general para expresar su rechazo a las medidas que había adoptado el Gobierno de la nación en material laboral y que suponían un fuerte retroceso en los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

“ El derecho de huelga es un derecho amparado en nuestro Ordenamiento Constitucional, que debe ser protegido especialmente cuando decide ejercerse.

“ Desde primeras horas de la mañana varios centenares de trabajadores y trabajadoras de la empresa EADS CASA IRBUS se concentraron en la entrada de la fábrica como expresión pública de su adhesión a la huelga general. El ejercicio de la huelga y su expresión pública no puede considerarse “per se” como un comportamiento sospechoso de incurrir en prácticas delictivas.

“ La presencia en la puerta de la fábrica de un buen número de unidades policiales antidisturbios y su actitud ante los trabajadores y trabajadoras concentrados creó un clima de tensión. El comportamiento de la policía no contribuyó al normal desarrollo de la huelga, sino que propició que se

produjeran diversos incidentes que culminaron con el uso por parte de los agentes antidisturbios de sus armas, realizando al menos siete disparos.

“ Tras los graves incidentes producidos el día de la huelga general y la posterior denuncia de la policía se procede por el Juzgado de primera instancia e instrucción nº 4 de Getafe al inicio de la instrucción.

“ La instrucción ha presentado graves deficiencias. Sin que se haya determinado la responsabilidad y participación de cada uno de los acusado, el día 7 de enero de este año, el Juzgado de Instrucción procede a la apertura del juicio oral tras la acusación del Ministerio Fiscal contra ocho sindicalistas, en la que se solicita pena de prisión de ocho años y tres meses para cada uno de ellos, además de una fianza de 31.059,52€.

“ Si sorprendente ha sido la instrucción, no lo es menos la acusación formulada por el Ministerio Fiscal. Solicitar la misma pena para cada acusado sin identificar las conductas individuales de cada uno de los acusado, además de poner en evidencia la inconsistencia de la acusación, sitúa a éstos en una clara indefensión jurídica que no debiera permitirse en un estado de derecho.

“ Ante las deficiencias e irregularidades puestas de manifiesto en todo el proceso sería aconsejable la retirada de las acusaciones contra los ocho sindicalistas de EADS CASA AIRBUS.

“ Por todo lo expuesto el Pleno del Ayuntamiento de Arganda del Rey acuerda:

“ 1.- Poner de manifiesto que las deficiencias e irregularidades en la instrucción no deberían haberse producido en un estado de derecho.

“ 2.- Las acusaciones del Ministerio Fiscal carecen de fundamento y consistencia por lo que se solicita a dicho Ministerio Fiscal su retirada.”””””

DÉCIMO-QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE LA PROPUESTA RELATIVA A PACTO SOCIAL, POLÍTICO E INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (N° 49/2016).-

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Gallego, interviene diciendo que intentaban con esta moción dar un refuerzo a la labor del Consejo, tienen dudas por si se podría interpretar como una ingerencia cuando lo que se plantea es todo lo contrario y por ello la van a dejar sobre la mesa, se verá en el Consejo y luego se traerá a este Pleno.

Este asunto queda sobre la mesa.